

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO 028/SE/05-06-2025

POR EL QUE SE APRUEBA LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2025, ASÍ COMO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025, A EFECTO DE INCORPORAR INGRESOS EXTRAORDINARIOS DESTINADOS A CUBRIR GASTOS DE OPERATIVIDAD DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

ANTECEDENTES

1. El 21 de junio de 2017, el Consejo General del Instituto emitió el Acuerdo 043/SO/21-06-2017, mediante el cual se aprobó el Manual para la Programación y Presupuestación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

2. El 13 de septiembre de 2018, el Consejo General de este Instituto Electoral emitió el acuerdo 178/SE/13-09-2018, mediante el cual aprobó el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2019-2030.

3. En el mes de mayo de 2024, la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, emitió el Manual de Lineamientos para la Integración del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero del Ejercicio Fiscal 2025, con el propósito de que dichas disposiciones sirvan de base al organismo para la elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos, mismo que será integrado al proyecto de presupuesto de egresos del Estado.

4. El 14 de junio de 2024, se llevó a cabo el taller “Construcción de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) con base a la Metodología de Marco Lógico”, dirigido a las y los titulares y responsables de Planeación de las áreas administrativas de este Instituto.

5. El 08 de julio de 2024, el Consejo General de este Instituto Electoral, mediante Acuerdo 189/SE/08-07-2024, aprobó el anteproyecto del Programa Operativo Anual, así como el Anteproyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2025, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

6. El 19 de septiembre de 2024, el Consejo General de este Instituto Electoral, mediante Acuerdo 200/SE/19-09-2024, aprobó la modificación del anteproyecto del Programa Operativo Anual, así como el Anteproyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos, para el ejercicio fiscal 2025, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

7. El 31 de diciembre del 2024 se publicó el Decreto número 203, mediante el cual, el Honorable Congreso del Estado, aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2025, en el que autorizó para el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero un monto total de **\$351,410,140.07 (Trescientos cincuenta y un millones cuatrocientos diez mil ciento cuarenta pesos 07/100 M.N.)**

8. El 13 de enero de 2025, la Junta Estatal, analizó la propuesta del Programa Operativo Anual, así como del Presupuesto de Ingresos y Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2025, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, siendo aprobadas en esa misma fecha por la Comisión de Administración, mediante Dictamen con proyecto de Acuerdo 001/CA/13-01-2025.

9. El 14 de enero de 2025, el Consejo General, mediante Acuerdo 001/SE/14-01-2025, aprobó el Programa Operativo Anual, así como el Presupuesto de Ingresos y Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2025, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

10. El 23 de enero de 2025, se recibió el depósito correspondiente al remanente por parte del INE derivado del Acta de cierre celebrada con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el Estado de Guerrero, cuya Jornada Electoral se realizó el 2 de junio de 2024.

11. El 27 de enero de 2025, se remitió el recibo correspondiente al depósito del remanente por parte del INE, en atención a la circular número INE/UTVOPL/029/2025.

12. El 19 de marzo de 2025, la Secretaría Ejecutiva presentó ante la Junta Estatal el Informe Financiero Anual relativo al cierre del Ejercicio Fiscal 2024.

13. El 19 de marzo de 2025, la Junta Estatal, analizó la propuesta de la primera modificación al Programa Operativo Anual, así como al Presupuesto de Ingresos y Egresos, del Ejercicio Fiscal 2025, a efecto de incorporar remanentes del Ejercicio Fiscal 2024 e Ingresos Extraordinarios destinados a cubrir gastos de operatividad del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

14. El 25 de marzo de 2025, la Comisión de Administración, validó el informe presentado por el Secretario Ejecutivo, relativo al cierre del Ejercicio Fiscal 2024.

15. El 25 de marzo de 2025, la Comisión de Administración, mediante Dictamen con proyecto de Acuerdo 002/CA/25-03-2025, aprobó la primera modificación al Programa Operativo Anual 2025, así como al Presupuesto de Ingresos y Egresos, del Ejercicio Fiscal 2025, a efecto de incorporar remanentes del Ejercicio Fiscal 2024 e

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Ingresos Extraordinarios destinados a cubrir gastos de operatividad del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

16. El 31 de marzo de 2025, el Consejo General, mediante Acuerdo 017/SO/31-03-2025, aprobó la primera modificación al Programa Operativo Anual, así como al Presupuesto de Ingresos y Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2025, a efecto de incorporar remanentes del Ejercicio Fiscal 2024 e Ingresos Extraordinarios destinados a cubrir gastos de operatividad del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

17. El 26 de mayo de 2025, se celebró un convenio de coordinación y colaboración entre el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero y el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas en el Estado de Guerrero (INPI).

18. El 05 de junio de 2025, la Junta Estatal, analizó la propuesta de la segunda modificación al Programa Operativo Anual, así como al Presupuesto de Ingresos y Egresos, del Ejercicio Fiscal 2025, a efecto de incorporar Ingresos Extraordinarios destinados a cubrir gastos de operatividad del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

19. El 05 de junio de 2025, la Comisión de Administración, mediante Dictamen con proyecto de Acuerdo 003/CA/05-06-2025, aprobó la segunda modificación al Programa Operativo Anual 2025, así como al Presupuesto de Ingresos y Egresos, del Ejercicio Fiscal 2025, a efecto de incorporar Ingresos Extraordinarios destinados a cubrir gastos de operatividad del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

De conformidad con los antecedentes previamente citados, y

CONSIDERANDO

Marco Normativo Federal.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

I. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que establece la propia Constitución.

II. Por su parte, el artículo 116 párrafo segundo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los poderes públicos de las entidades federativas se organizarán conforme a la constitución de cada uno de ellos, las que garantizaran en materia electoral que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

III. De conformidad con lo previsto en los artículos 98 y 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los organismos públicos locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios. Gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, las constituciones y leyes locales. Serán profesionales en su desempeño. Se registrarán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; contarán con un órgano de dirección superior integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; el Secretario Ejecutivo y Representantes de los Partidos Políticos con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz; asimismo, se dispone que el patrimonio de los organismos públicos locales se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos de cada entidad federativa, para la organización de los procesos electorales locales y para el financiamiento de los partidos políticos.

Marco Normativo Local.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

IV. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 106 y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en relación con el 1 y 2 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, cada órgano autónomo elaborará su proyecto de presupuesto para cumplir adecuadamente con su función, objetivos y metas, y será remitido al Poder Ejecutivo por conducto de su titular, cuya gestión y ejecución del presupuesto de cada órgano se realizará de manera autónoma.

V. En congruencia con lo anterior, los artículos 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establecen que la función de garantizar el ejercicio del derecho a votar y ser votado en las elecciones y demás instrumentos de participación ciudadana, así como de promover la participación política de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo, se deposita en un organismo público autónomo, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Ley Número 468 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

VI. De igual modo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, 11 y 19 de la Ley Número 468 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, los organismos públicos deberán establecer los lineamientos y directrices en el ámbito de sus respectivas competencias para realizar la programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público; igualmente, los proyectos deberán ser enviados por sus respectivos responsables al Titular del Poder Ejecutivo para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado que se envía para su aprobación al Congreso,

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

una vez aprobado, será ejercido con plena autonomía. De igual forma, los proyectos que presenten los organismos autónomos deberán atender las previsiones del ingreso y prioridades del Estado y se deberán enviar al Titular del Poder Ejecutivo a más tardar el día 15 de septiembre de cada año, para su inclusión en la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado.

VII. En este mismo sentido, el artículo 2 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, establece que el gasto público comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, los pagos de pasivo de la deuda pública, inversión física, inversión financiera, inversión social, transferencias, subsidios y responsabilidad patrimonial, entre otros, que realicen las diversas entidades públicas del Estado; asimismo, prevé la autonomía presupuestaria otorgada a los ejecutores de gasto a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la particular del Estado o, en su caso, de disposición expresa en las leyes de su creación, supuesto en el que se contempla a los Poderes Legislativo y Judicial, así como a los organismos públicos autónomos, conforme a las respectivas disposiciones, y las siguientes atribuciones:

- a. Aprobar sus proyectos de presupuesto y enviarlos a la Secretaría para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos, **observando lo dispuesto por esta Ley;**
- b. Ejercer sus presupuestos **observando lo dispuesto en esta Ley, sin sujetarse a las disposiciones generales emitidas por la Secretaría y la Contraloría General del Estado.** Dicho ejercicio deberá realizarse con base en los criterios antes enunciados y estarán sujetos a la normatividad, la evaluación y el control de los órganos correspondientes;
- c. **Autorizar las adecuaciones a sus presupuestos sin requerir la autorización de la Secretaría, observando las disposiciones de esta Ley;** siempre y cuando no rebasen el techo global de su flujo de efectivo aprobado en el Presupuesto de Egresos;
- d. Realizar sus pagos a través de sus respectivas tesorerías o sus equivalentes;
- e. Determinar los ajustes que correspondan en sus presupuestos en caso de disminución de ingresos, **observando en lo conducente lo dispuesto por esta Ley;**
- f. Llevar la contabilidad y elaborar sus informes conforme a lo previsto en esta Ley;
- g. Los ejecutores de gasto público que cuenten con autonomía presupuestaria **deberán sujetarse a lo previsto en esta Ley** y a las disposiciones específicas contenidas en las leyes de su creación, sujetándose al margen de autonomía.

Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

VIII. Que los artículos 175 y 176 de la Ley comicial local, dispone que el Instituto Electoral elaborará, administrará y ejercerá en forma autónoma su presupuesto

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

de egresos; también, administrará su patrimonio ajustándose a los principios de: honestidad, disciplina, racionalidad, transparencia y austeridad.

IX. Que en términos de lo ordenado por el artículo 188, fracción XXXII, de la Ley número 483 del Estado de Guerrero, el Consejo General del Instituto Electoral tiene entre sus atribuciones, aprobar anualmente el anteproyecto de presupuesto del Instituto Electoral que le proponga el Presidente del Consejo General y una vez aprobado, someterlo a consideración del Congreso del Estado, así como remitirlo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su inclusión en el proyecto de presupuesto de egresos del Estado, y siguiendo el mismo procedimiento elaborar en su caso, los presupuestos que vía ampliación presupuestal sean necesarios para la organización y desarrollo de actividades extraordinarias que por disposición legal deban desarrollar.

X. Por su parte el artículo 189 de la Ley electoral local, establece como atribuciones del Consejero Presidente proponer anualmente a consideración del Consejo General del Instituto, el anteproyecto de presupuesto del Instituto Electoral para su aprobación, y remitir al Poder Ejecutivo, a más tardar el día 15 del mes de octubre de cada año, el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral aprobado por el Consejo General, para que sea considerado en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal que corresponda, así como, enviar al Congreso del Estado, para su discusión y aprobación, el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral.

XI. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 200 y 201 fracción XVIII, de la Ley electoral local, el Secretario Ejecutivo tiene a su cargo coordinar, conducir la administración y supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos del Instituto Electoral, y dentro de sus atribuciones se encuentra la de ejercer las partidas presupuestales aprobadas, llevando la administración y finanzas del Instituto Electoral, con estricto apego al presupuesto aprobado por el Consejo General y bajo la supervisión de la Comisión de Administración y la Contraloría Interna.

XII. Que el artículo 207 de la Ley de la materia, la Dirección Ejecutiva de Administración tiene entre otras atribuciones, la de: aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, materiales y humanos del Instituto Electoral; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, así como la prestación de los servicios generales del Instituto; formular el anteproyecto anual del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales y elaborar los informes que deban presentarse al Consejo General, a la Comisión de Administración, a la Junta Estatal y a la Auditoría Superior del Estado acerca de su aplicación.

XIII. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 fracción III, y 196 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, así como el acuerdo 043/SO-21-06-2017 del Consejo General del IEPC Guerrero, por el que expidió el Manual para la programación y presupuestación, la Comisión de Administración como órgano auxiliar del Consejo General para el cumplimiento de

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos del Instituto Electoral, en términos del Manual, asume las funciones para la revisión y supervisión de los procesos de programación y presupuestación, de las unidades ejecutoras del gasto, siguientes:

- A.** Revisar, emitir opiniones y observaciones acerca de las estructuras, calendarios y actividades del anteproyecto de programa operativo anual y presupuesto que le someta a consideración la Secretaría Ejecutiva.
- B.** Revisar, emitir opiniones y observaciones acerca de los proyectos de adecuación o modificación al programa operativo anual y presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal que se trate.
- C.** Revisar, emitir opiniones y observaciones a las iniciativas de proyectos especiales propuestos por la Junta Estatal, acerca de la relevancia, consistencia presupuestal y alineación con la misión y visión, los programas de desarrollo, prioridades y líneas estratégicas del Instituto, para su integración a los proyectos de modificación al programa operativo anual y presupuesto de egresos del ejercicio fiscal que se trate.

Programa Operativo Anual

XIV. De conformidad con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2019-2030 y bajo el esquema de planeación institucional, asociado a las metodologías de Marco Lógico, Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y Gerencia para resultados (GpR), que ha retomado el IEPC Guerrero, para el mejoramiento de los procesos de operación y el cumplimiento de objetivos y metas en beneficio de la ciudadanía Guerrerense; las áreas administrativas han definido el marco programático de este Instituto a través del diseño de estrategias y acciones a corto y mediano plazo que permitan cumplir con los objetivos estratégicos de este Órgano Electoral, en el ejercicio fiscal 2025, bajo las siguientes líneas de acción:

- Documentar y difundir información relacionada con el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024 y la renovación de los órganos de gobierno municipal a través de sistemas normativos propios (usos y costumbres).
- Establecer los mecanismos de destrucción bajo procedimientos ecológicos de reciclamiento para la documentación y material electoral en desuso.
- La promoción de la participación ciudadana como tarea constante y razón de ser de este Instituto, como origen a las actividades y estrategias para llevar a cabo su implementación.
- Promoción de las actividades y avances respecto a actualización del micrositio y/o actividades sobre la figura de diputación migrante entre la Ciudadanía Guerrerense Residente en el Extranjero.
- Evaluación del desempeño que permita contar con parámetros objetivos para una posible ratificación de los funcionarios electorales de los 28 Consejos Distritales Electorales.
- Se dará continuidad a la realización de acciones para promover la igualdad y los derechos humanos de la ciudadanía; así como actividades de prevención, atención, y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

- Propiciar la participación de la niñez, juventud y la ciudadanía abordando temas relacionados con valores y principios democráticos.
- Generar conocimiento sobre los perfiles cívicos de la ciudadanía guerrerense analizando, descriptivamente, los elementos más relevantes.
- Campaña de difusión consistente en acciones diversas, tales como análisis de la normativa, instructivos, capacitaciones, stands informativos, colocados en lugares públicos dirigidos a la ciudadanía, talleres dirigidos a las autoridades, pueblos, así como comunidades originarias y del pueblo afroamericano, pláticas dirigidas a la ciudadanía y asociaciones civiles y círculos de reflexión presenciales o virtuales sobre la nueva Ley Número 669 de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, sobre democracia directa y sobre mecanismos de participación ciudadana.
- Promover el catálogo de derechos político electorales de la ciudadanía indígena y afroamericana.
- Determinar con datos fácticos y objetivos la eficacia de las acciones afirmativas, para identificar las áreas de oportunidad, para su futura implementación que permitan de forma gradual garantizar la eficacia de las acciones afirmativas dirigidas a personas indígenas y afroamericanas.
- Dar atención a las solicitudes de la ciudadanía indígena o afroamericana que desea hacer un cambio de modelo de elección, de sus autoridades municipales, de partidos políticos a sistemas normativos propios (usos y costumbres).
- Dar cumplimiento a lo mandado en los artículos 130 y 131 de la Ley Electoral Local, por el cual se mandata que, durante las precampañas y las campañas electorales, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral, realizará en todo el Estado monitoreos cuantitativos y cualitativos y el seguimiento de las notas informativas en medios de comunicación impresos y electrónicos e informará quincenalmente al Consejo General del Instituto sobre los resultados de los monitoreos. En periodos no electorales se realizará el mismo procedimiento y se informará al Consejo General del Instituto bimensualmente.
- El procedimiento de liquidación y destino del patrimonio y recursos de los partidos políticos estatales deberá ejecutarse conforme a lo establecido en la legislación aplicable
- Cumplir con el aseguramiento, disponibilidad, localización, integridad y conservación de los archivos del IEPC
- Estrategia de capacitación interna que describe las técnicas, actividades, necesidades, objetivos y el plan de estudios que se utilizará para capacitar al personal de la Institución.
- Proveer al IEPC Guerrero de personal calificado para ocupar los cargos o puestos del Servicio, con base en el mérito, la paridad de género, la igualdad de oportunidades, la imparcialidad y la objetividad, a través de procedimientos transparentes.
- Transversalización de la perspectiva de género, el enfoque interseccional, de derechos humanos, inclusión y no discriminación al interior y exterior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Ingresos

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

XV. De conformidad con el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 175 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el patrimonio de este organismo se integra con los bienes muebles que se destinen al cumplimiento de su objeto, así como con las partidas que anualmente se señalen en el presupuesto de egresos del Estado, los remanentes del presupuesto de cada ejercicio y otros ingresos extraordinarios; en este sentido, los ingresos que se consideran en el presente presupuesto como producto de las asignaciones presupuestales del sector público del Estado, es por un importe de **\$351,410,140.07 (Trescientos cincuenta y un millones cuatrocientos diez mil ciento cuarenta pesos 07/100 M.N.).**

Concepto	Totales
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras 9000	
Transferencias internas y asignaciones al sector público	\$351,410,140.07

Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos

XVI. Que en ejercicio de sus atribuciones legales y con el propósito de cumplir con sus fines previstos en la Ley de la materia, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en su sesión del 08 de julio del año 2024, emitió el Acuerdo 189/SE/08-07-2024, mediante el cual se aprobó el Anteproyecto del Programa Operativo Anual, así como el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de este Instituto, para el ejercicio fiscal 2025, con el propósito de cumplir con los programas de trabajo, así como con los fines que se señalan en el artículo 174 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, proyección realizada por un importe total de **\$395,566,389.19 (Trescientos noventa y cinco millones quinientos sesenta y seis mil trescientos ochenta y nueve pesos 19/100 M.N.),** para dar sustento a las diversas actividades planteadas en la integración del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2019-2030, lo cual se esquematiza en la tabla siguiente:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL		
FUNCIÓN	PRESUPUESTO	%
PRESUPUESTO BASE	\$184,454,590.50	46.63%
FINANCIAMIENTO PÚBLICO	\$199,813,602.00	50.51%
PROYECTOS ESTRATÉGICOS	\$8,229,196.69	2.08%
PROYECTOS TRANSVERSALES	\$3,069,000.00	0.78%
TOTAL PRESUPUESTO REQUERIDO	\$395,566,389.19	100.00%

Ahora bien, en dicha proyección se contempló, con carácter de preliminar, un importe de financiamiento público para el ejercicio fiscal 2025, esto en virtud de que, al momento

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

en que se aprobó el anteproyecto del presupuesto de egresos, no se contaba con uno de los elementos requeridos por la LIPEEG, para realizar el cálculo del financiamiento público, cuyo dato corresponde al padrón electoral y lista nominal con fecha de corte al día 31 del mes de julio de 2024, así como, la implementación de los instrumentos de Participación Ciudadana contenidos en la Ley número 669 de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero y el cumplimiento a la sentencia SCM-JDC-1634/2024 sobre la consulta para la incorporación de la población afromexicana en el modelo de elección de autoridades municipales de Ayutla de los Libres, Guerrero.

En ese sentido, con fecha 19 de septiembre de ese mismo año, mediante Acuerdo 200/SE/19-09-2024, el Consejo General aprobó la modificación del Anteproyecto del Programa Operativo Anual, así como el Anteproyecto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, del IEPC Guerrero, con la intención de tener un presupuesto con datos más exactos a los requerimientos, para quedar de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL		
FUNCIÓN	PRESUPUESTO	%
PRESUPUESTO BASE	\$184,454,590.50	46.15%
FINANCIAMIENTO PÚBLICO	\$197,955,633.50	49.52%
PROYECTOS ESTRATÉGICOS	\$14,237,196.69	3.56%
PROYECTOS TRANSVERSALES	\$3,069,000.00	0.77%
TOTAL PRESUPUESTO REQUERIDO	\$399,716,420.69	100.00%

Cabe resaltar que, este importe contiene todas las previsiones y ajustes necesarios en cuanto al desarrollo de las actividades, de racionalidad y austeridad, por lo que es necesario contar con su totalidad para cumplir con las atribuciones legales y constitucionales de este Instituto Electoral.

Aprobación del Programa Operativo Anual y del Presupuesto de Ingresos y Egresos, Para el Ejercicio Fiscal 2025.

XVII. Que, el Congreso del Estado de Guerrero, mediante Decreto Número 203 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2025, publicado en el Periódico Oficial el 31 de diciembre del 2024, autorizó para el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, un monto total de **\$351,410,140.07 (Trescientos cincuenta y un millones cuatrocientos diez mil ciento cuarenta pesos 07/100 M.N.)** importe que fue clasificado en las fuentes de Inversión siguientes:

FUENTE DE INVERSIÓN	IMPORTE
Inversión Estatal Directa	\$202,955,633.50
Gasto Corriente	\$148,454,506.57
TOTAL	\$351,410,140.07

En consecuencia, es factible advertir que el presupuesto aprobado por el H. Congreso del Estado para este organismo electoral implicó una reducción del 12.09% equivalente al monto de **\$48,306,280.62 (Cuarenta y ocho millones trescientos seis mil**

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

doscientos ochenta pesos 62/100 M.N.), en relación al monto solicitado para el ejercicio fiscal 2025 de este Instituto.

En ese sentido, es evidente que el recorte al presupuesto de este Instituto para el presente ejercicio fiscal, afecta la operación básica del Instituto y la implementación del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional, dado que no se autorizaron recursos financieros suficientes para los programas presupuestales, así como para las actividades relacionadas con los diversos programas estratégicos y transversales de este Instituto, programas trascendentales que nos permiten fortalecer la vida democrática del Estado de Guerrero, garantizando el ejercicio pleno de los derechos político-electorales de la Ciudadanía.

XVIII. Que, en atención al resolutivo CUARTO del Acuerdo 001/SE/14-01-25 mediante el cual aprobó el Programa Operativo Anual, así como el Presupuesto de Ingresos y Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2025 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, emitido por el Consejo General, mediante oficio número 0218 se gestionó ante la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, una ampliación presupuestal, por un monto de **\$48,306,280.62 (Cuarenta y ocho millones trescientos seis mil doscientos ochenta pesos 62/100 M.N.),** importe que representa la diferencia entre lo aprobado por el Congreso del Estado y lo requerido por este Instituto para cumplir a cabalidad con sus atribuciones.

XIX. Para la aprobación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2025, el Consejo General consideró las actividades apremiantes de este Instituto, como parte de las funciones, fines y atribuciones previstas a nivel constitucional y legal y la operación básica del mismo, lo que resultó suficiente únicamente para cubrir de manera parcial las necesidades de acuerdo a la calendarización de los meses de enero a abril y en cuanto al financiamiento público a Partidos Políticos, se cubrió en su totalidad para el Ejercicio Fiscal 2025, de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL		
FUNCIÓN	PRESUPUESTO	%
PRESUPUESTO BASE	\$143,966,861.13	40.97%
FINANCIAMIENTO PÚBLICO	\$197,955,633.50	56.33%
IMPLEMENTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	\$5,000,000.00	1.42%
PROYECTOS ESTRATÉGICOS	\$4,258,645.44	1.21%
PROYECTOS TRANSVERSALES	\$229,000.00	0.07%
TOTAL	\$351,410,140.07	100.00%

A. Presupuesto base (Gasto operativo del IEPC Guerrero)

Derivado de la integración del Programa Operativo Anual formulado por cada una de las unidades responsables derivado de las atribuciones legales y reglamentarias de

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

carácter permanente, se consideraron en dicho presupuesto los recursos necesarios para garantizar las operaciones básicas durante los meses de enero a abril de 2025; cabe resaltar que, en la integración de este presupuesto, no refleja incremento en sueldos, salvo para el caso del personal de intendencia, derivado del incremento en el salario mínimo general para el ejercicio fiscal 2025, y se cumple lo que señala la Ley número 454 de Disciplina financiera de las Entidades Federativas, a pesar de que la inflación anual al mes de noviembre de 2024 es de 4.55%, de acuerdo a los datos publicados por el INEGI. Asimismo, los efectos del salario mínimo en México para el 2024, han tenido un incremento del 12% de acuerdo a lo publicado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos. Quedando sin techo presupuestal el Aguinaldo del personal del Instituto Electoral.

Por otro lado, respecto a los Capítulos 2000, 3000 y 5000, solo se asignó techo presupuestal de manera parcial, es decir, solo quedaron cubiertos los meses de enero, febrero, marzo y abril, en relación con la temporalidad para su ejecución, quedando sin techo presupuestal lo correspondiente a los meses de mayo a diciembre, así como el 3% de impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal correspondiente al Aguinaldo, de esta forma el presupuesto base quedó integrado de la manera siguiente:

PRESUPUESTO BASE (CAPITULO)	
1000 Servicios personales	123,665,702.10
2000 Materiales y suministros	4,722,386.00
3000 Servicios generales	13,875,009.03
5000 Bienes muebles e inmuebles	1,703,764.00
IMPORTE	143,966,861.13

B. Financiamiento público para partidos políticos

Que el artículo 112, fracción IV de la Ley 483 comicial local, establece que es un derecho de los partidos políticos acceder a las prerrogativas y recibir financiamiento público en los términos del artículo 41 de la Constitución, la Ley General de Partidos y demás disposiciones aplicables. Con el objeto de salvaguardar el principio de certeza que rige el actuar del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero y toda vez que de manera anual se debe delimitar la integración del Presupuesto de Egresos de este instituto electoral.

Financiamiento público anual total para el ejercicio fiscal 2025.

Tomando en consideración los montos del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes y para actividades específicas calculados previamente, se obtiene que el financiamiento público total que habrá de distribuirse a los partidos políticos en el ejercicio fiscal 2025, asciende a la cantidad total de **\$197,955,633.50 (ciento noventa y siete millones novecientos cincuenta y cinco mil seiscientos treinta y tres pesos 50/100 M.N.)**, como se muestra a continuación:

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Tipo de financiamiento público	Monto anual de financiamiento público para el ejercicio fiscal 2025
A. Actividades ordinarias permanentes	\$192,189,935.44
B. Actividades específicas	\$5,765,698.06
TOTAL	\$197,955,633.50

C. Implementación de los instrumentos de Participación Ciudadana.

Que, de acuerdo a la implementación de los instrumentos de Participación Ciudadana contenidos en la Ley número 669 de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, es necesario elaborar una campaña de difusión, consistente en stands informativos a colocarse en lugares públicos dirigidos a la ciudadanía, talleres dirigidos a las autoridades, pláticas dirigidas a la ciudadanía y asociaciones civiles y círculos de reflexión presenciales o virtuales sobre la Ley Número 669 de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, sobre democracia directa y sobre mecanismos de participación ciudadana.

La difusión de los instrumentos de participación ciudadana es necesaria para que la ciudadanía, así como los pueblos y comunidades indígenas y del pueblo afroamericano los conozcan y, en cualquier momento, puedan solicitar la implementación de un instrumento.

Bajo este contexto, para el cumplimiento de lo que señala la Ley 669 de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en el ARTÍCULO SÉPTIMO. “Con apego a la normatividad aplicable, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, incluirá dentro de su proyecto de presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal, la propuesta de los recursos que se requieran para la organización y ejecución de los instrumentos de participación ciudadana en los que tiene intervención, de conformidad con lo dispuesto en esta ley”; en este presupuesto se contemplaron recursos para la implementación de dichos instrumentos por un monto de **\$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.)**, importe que, en términos de lo solicitado en el Anteproyecto, sufrió una reducción de **\$229,000.00 (Doscientos veintinueve mil pesos 00/100 M.N.)**, derivado de la aprobación del Presupuesto del Gobierno del Estado de Guerrero por el Honorable Congreso del Estado.

D. Programas Estratégicos y Transversales

El Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2019-2030 del IEPC Guerrero, contempla el cumplimiento de los Programas Estratégicos de: Organización eficiente de Elecciones, Difusión de la educación cívica y la cultura democrática, la instrumentación de los mecanismos de participación ciudadana; la colaboración que se presta en los procesos para el reconocimiento del derecho a la autodeterminación de los pueblos originarios; el Fortalecimiento de los Partidos Políticos, así como, de la legalidad electoral; y los Programas Transversales consistentes en el desarrollo institucional, la transparencia y rendición de cuentas, así como la igualdad y no discriminación; que

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

permitan a este organismo electoral transformarse en una institución moderna eficiente y eficaz en el logro de sus objetivos y las tareas proyectadas para el presente ejercicio fiscal. Para el cumplimiento de las atribuciones legales y prioritarias de este Instituto Electoral, de las actividades enmarcadas en dicho Plan Estratégico, quedaron sin techo presupuestal y/o con recursos insuficientes, actividades enmarcadas bajo los Programas siguientes:

- **Organización Eficiente de Elecciones.**
- **Difusión de la educación cívica y la cultura democrática.**
- **Atención a los pueblos originarios y afromexicano.**
- **Instrumentación de los mecanismos de participación ciudadana.**
- **Fortalecimiento del Sistema de Partidos Políticos**
- **Desarrollo Institucional.**
- **Igualdad de Género, inclusión y no discriminación.**

CLASIFICACIÓN POR CAPÍTULOS

Que, al gasto público bajo esta clasificación, se le asignó presupuesto de la siguiente manera:

CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 1000 Servicios Personales	\$128,104,280.69
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	\$6,169,186.08
3000 Servicios Generales	\$17,398,275.80
Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.	\$197,955,633.50
5000 Bienes Muebles e Inmuebles.	\$1,782,764.00
TOTAL	\$351,410,140.07

Primera modificación al Programa Operativo Anual, así como al Presupuesto de Ingresos y Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2025, a efecto de incorporar Remanentes del Ejercicio Fiscal 2024 e Ingresos Extraordinarios destinados a cubrir gastos de operatividad del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

XX. MODIFICACIÓN AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

1. Con la finalidad de dar cumplimiento a las atribuciones constitucionales y legales del Instituto y al Plan Estratégico de Desarrollo, se incorporó al Programa Operativo Anual otorgándoles techo presupuestal, los proyectos:

- **103 Presentación de las Memorias Electorales del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024 y de Elecciones por Sistemas Normativos Propios en los Municipios de Ayutla de los Libres y Nuu Savi;**

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

- **206 Taller- Partidos y sistemas de Partidos en el mundo: Causas y consecuencias de la Institucionalización;**
- **207 Guerrero Delibera;**
- **208 "Rodada por los Valores";**
- **209 Actualización del Informe sobre la Calidad de la Ciudadanía de Guerrero; y**
- **902 Fortalecimiento 2025 de la Red de Mujeres Electas en el Proceso Electoral Ordinario y los Procesos por Sistemas Normativos Propios (usos y costumbres) 2024-2027.**

2. En atención a los requerimientos de diversas áreas administrativas, con la intención de reflejar las actividades y metas de manera completa, se modificaron los Programas Operativos Anuales de las actividades operativas básicas de las áreas administrativas de este Instituto, así como los nombres de los Proyectos **104 Mantenimiento, Conservación y Destrucción de la documentación y materiales electorales y 402 Ciclo de conversatorios para la difusión del avance en el reconocimiento de los derechos políticos electorales de los pueblos indígenas y el pueblo afroamericano en Guerrero** y sus respectivos Programas Operativos Anuales.

XXI. INCORPORACIÓN DE INGRESOS.

1. Que, el 13 de enero de 2025, el Instituto Nacional Electoral, mediante oficio número INE/UTVOPL/47/205, envió a este Instituto en archivo digital debidamente firmado, el Acta de cierre celebrada con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el Estado de Guerrero, cuya Jornada Electoral se realizó el 2 de junio de 2024, del cual se obtuvo un remanente a favor de este Instituto, el cual fue depositado el día 23 de enero de 2025.

2. Que, el 19 de marzo del 2025, el Mtro. Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo de este Instituto, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 191 fracción I y 201 fracción XIX de la Ley número 483 electoral local, presentó el Informe Financiero Anual sobre el cierre del ejercicio fiscal 2024, a la Junta Estatal, siendo validado por la Comisión de Administración el día 25 de marzo de 2025, en el que dio cuenta del resultado de la gestión de los recursos y el logro de los objetivos y metas, así como del importe de \$8,057,235.14 (ocho millones cincuenta y siete mil doscientos treinta y cinco pesos 14/100 M.N.) obtenido como remanente del ejercicio, el cual es susceptible de utilizarse en el ejercicio fiscal 2025 y representa el 1.29% del presupuesto total del ejercicio fiscal 2024.

Asimismo, dado que la aprobación de los recursos a este Instituto no se realizó en términos de lo solicitado en el Anteproyecto de presupuesto 2025, por parte del Congreso del Estado, el órgano superior de dirección de este Instituto Electoral, propuso realizar las adecuaciones presupuestales que se consideraran idóneas y

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

necesarias para poder cumplir con sus funciones constitucionales y legales, enmarcadas en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.

3. Que para contribuir a reducir el déficit presupuestal, se incorporó al presupuesto de ingresos de este Instituto Electoral, el remanente como resultado de Ejercicio Fiscal 2024, por un importe de **\$8,057,235.14 (ocho millones cincuenta y siete mil doscientos treinta y cinco pesos 14/100 M.N.)**; así como los ingresos extraordinarios en favor de este Instituto, derivados del Proceso Electoral Ordinario Concurrente por convenio de coordinación y colaboración con el Instituto Nacional Electoral, por un importe de **\$1,497,801.64 (un millón cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos un pesos 64/100 M.N.)**; y los rendimientos financieros correspondientes al periodo del 01 de enero al 28 de febrero de 2025, por un importe de **\$106,977.52 (ciento seis mil novecientos setenta y siete pesos 52/100 M.N.)**.

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	TOTAL
Remanente Ejercicio Fiscal 2024			\$8,057,235.14
Ingresos Extraordinarios del PEO concurrente por convenio de coordinación con el INE			\$1,497,801.64
Rendimientos financieros 2025	44,086.39	62,891.13	\$106,977.52
TOTAL			\$9,662,014.30

XXII. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

Que, derivado de los requerimientos de las áreas administrativas para atender actividades propias de las funciones que cada una realiza y complementar las actividades enmarcadas en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional, se asignaron recursos financieros que permitieran atender las actividades a desarrollar, realizar acciones y tomar las medidas necesarias y suficientes, para coadyuvar y garantizar el cumplimiento de las atribuciones de este Instituto Electoral; así como para el gasto operativo del Instituto, se autorizó incorporar al presupuesto de egresos los recursos correspondientes al remanente del ejercicio anterior, los ingresos extraordinarios del PEO concurrente por convenio de coordinación y colaboración con el Instituto Nacional Electoral y los rendimientos financieros, así como la reasignación entre partidas, como se describe a continuación:

PROYECTO/CONCEPTO	PARTIDA	MODIFICACIÓN	
		AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
PROGRAMA: Organización eficiente de elecciones			
Proyecto: 101 Dirección de las actividades de organización electoral			
SUBTOTALES		\$540,000.00	\$405,000.00
Productos alimenticios para personas	22103	\$490,000.00	\$0.00
Medicinas y productos farmacéuticos	25301	\$0.00	\$120,000.00
Proyectos para prestación de servicios	33902		\$120,000.00

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	37104	\$50,000.00	
Gastos para alimentación de servidores públicos de mando	38501		\$65,000.00
Otros impuestos y derechos	39202		\$100,000.00
Proyecto: 102 Coordinación de las actividades de organización electoral			
SUBTOTALES		\$50,000.00	\$0.00
Material de Limpieza	21601	\$50,000.00	\$0.00
Proyecto: 103 Presentación de las Memorias Electorales del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024 y de Elecciones por Sistemas Normativos Propios en los Municipio de Ayutla de los Libres y Nuu Savi			
SUBTOTALES		\$350,000.00	\$0.00
Materiales y útiles de oficina	21101	\$225,000.00	
Productos alimenticios para personas	22103	\$10,000.00	
Combustible, lubricantes y aditivos	26102	\$15,000.00	
Servicios relacionados con traducciones	33601	\$57,000.00	
Impresión y elaboración de material informativo	33604	\$10,000.00	
Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	37501	\$30,000.00	
Otros impuestos y derechos	39202	\$3,000.00	
Proyecto: 104 Mantenimiento, conservación y destrucción de la documentación y materiales electorales			
SUBTOTALES		\$299,500.00	\$0.00
Alimentos para el personal en oficinas	22104	\$11,038.54	\$0.00
Combustible, lubricantes y aditivos	26102	\$30,000.00	\$0.00
Contratación de personal eventual bajo la figura de auxiliares administrativos	12101	\$99,734.80	\$0.00
Fletes y maniobras	34701	\$100,000.00	\$0.00
Viáticos nacionales para labores en campo	37501	\$4,400.00	\$0.00
Impuestos sobre nómina	39801	\$4,338.66	\$0.00
Material de Limpieza	21601	\$5,500.00	\$0.00
Material Complementario	24801	\$44,000.00	\$0.00
Otros impuestos y derechos	39202	\$488.00	\$0.00
		\$1,239,500.00	\$405,000.00
PROGRAMA: Difusión de la educación cívica y la cultura democrática			
Proyecto: 204 Promoción de los Derechos Humanos para incentivar la igualdad de las personas e inhibir actos de discriminación.			
SUBTOTALES		\$0.00	\$45,000.00
Combustible, lubricantes y aditivos	26102		\$15,000.00
Viáticos nacionales para labores en campo	37501		\$22,000.00
Gastos de orden social	38201		\$5,000.00

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Otros impuestos y derechos	39202		\$3,000.00
Proyecto: 205 Acciones para la promoción de la educación cívica y la cultura democrática			
SUBTOTALES		\$45,000.00	\$157,000.00
Materiales y utiles de impresión y repro	21201		\$8,000.00
Productos alimenticios para personas	22103	\$45,000.00	
Alimentos para el personal en oficinas	22104		\$39,000.00
Impresión y elaboracion de material informativo	33604		\$104,000.00
Otros impuestos y derechos	39202		\$6,000.00
Proyecto: 206 Taller- Partidos y sistemas de Partidos en el mundo: Causas y consecuencias de la Institucionalización			
SUBTOTALES		\$45,000.00	\$0.00
Impresión y elaboración de material informativo	33604	\$600.00	
Materiales y útiles de oficina	21101	\$500.00	
Productos alimenticios para personas	22103	\$2,000.00	
Combustible, lubricantes y aditivos	26102	\$2,000.00	
Proyectos para prestación de servicios	33902	\$37,000.00	
Viáticos nacionales para labores en campo	37501	\$2,000.00	
Gastos de orden social	38201	\$0.00	
Otros impuestos y derechos	39202	\$900.00	
Proyecto: 207 Guerrero Delibera			
SUBTOTALES		\$72,000.00	\$0.00
Materiales y útiles de oficina	21101	\$1,500.00	
Productos alimenticios para personas	22103	\$45,000.00	
Combustible, lubricantes y aditivos	26102	\$5,000.00	
Viáticos nacionales para labores en campo	37501	\$10,000.00	
Gastos de orden social	38201	\$10,000.00	
Otros impuestos y derechos	39202	\$500.00	
Proyecto: 208 "Rodada por los Valores"			
SUBTOTALES		\$40,000.00	\$0.00
Productos alimenticios para personas	22103	\$15,000.00	
Combustible, lubricantes y aditivos	26102	\$1,500.00	
Viáticos nacionales para labores en campo	37501	\$2,000.00	
Gastos de orden social	38201	\$21,500.00	
Proyecto: 209 Actualización del Informe sobre la Calidad de la Ciudadanía de Guerrero			
SUBTOTALES		\$650,000.00	\$0.00
Combustible, lubricantes y aditivos	26102	\$5,000.00	
Proyectos para prestación de servicios	33902	\$639,012.00	
Viáticos nacionales para labores en campo	37501	\$5,000.00	

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Otros impuestos y derechos	39202	\$988.00	
PROGRAMA: Atención a los pueblos originarios			
Proyecto: 401 'Coordinación de actividades de atención a los pueblos originarios			
SUBTOTALES		\$5,000.00	\$0.00
Otros impuestos y derechos	39202	\$5,000.00	
Proyecto: 402 Ciclo de conversatorios para la difusión del avance en el reconocimiento de los derechos políticos electorales de los pueblos indígenas y el pueblo afroamericano en Guerrero			
SUBTOTALES		\$62,500.00	\$57,000.00
Materiales y útiles de oficina	21101		\$7,000.00
Materiales y utiles de impresión y repro	21201		\$15,000.00
Productos alimenticios para personas	22102		\$5,000.00
Productos alimenticios para personas	22103	\$16,000.00	
Combustible, lubricantes y aditivos	26102	\$0.00	\$1,000.00
Impresión y elaboracion de material informativo	33604	\$15,000.00	
Proyectos para prestación de servicios	33902	\$13,500.00	
Difusión de mensajes comerciales	36201		\$25,000.00
Viáticos nacionales para labores en campo	37501		\$4,000.00
Otros impuestos y derechos	39202	\$2,000.00	
Muebles excepto de oficina y estantería	51201	\$16,000.00	
Proyecto: 405 Cumplimiento de las sentencias SUP-REC-22355/2024 y SCM-JDC-1634/2024, relacionadas con los lineamientos y el modelo de elección e integración del Órgano de Gobierno Municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero.			
SUBTOTALES		\$420,000.00	\$220,000.00
Materiales y útiles de oficina	21101		\$20,000.00
Productos alimenticios para personas	22102		\$160,000.00
Productos alimenticios para personas	22103	\$200,000.00	
Alimentos para el personal en oficinas	22104	\$12,000.00	
Combustible, lubricantes y aditivos	26102	\$40,000.00	
Servicio de fotocopiado	33602	\$30,000.00	
Impresión y elaboracion de material informativo	33604	\$90,000.00	
Difusion de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	36101	\$40,000.00	
Difusión de mensajes comerciales	36201		\$40,000.00
Viáticos nacionales para labores en campo	37501	\$4,000.00	
Otros impuestos y derechos	39202	\$4,000.00	
Proyecto: 406 Diplomado en colaboración interinstitucional "Justicia Electoral, Participación Política y Representación de los Pueblos Indígenas y Afroamericano"			
SUBTOTALES		\$36,800.00	\$50,300.00
Materiales y útiles de oficina	21101		\$1,500.00
Productos alimenticios para personas	22102		\$6,000.00

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Productos alimenticios para personas	22103	\$20,000.00	
Combustible, lubricantes y aditivos	26102		\$3,800.00
Servicio de fotocopiado	33602		\$3,000.00
Impresión y elaboración de material informativo	33604	\$9,800.00	
Proyectos para prestación de servicios	33902		\$30,000.00
Viáticos nacionales para labores en campo	37501		\$6,000.00
Gastos de orden social	38201	\$7,000.00	
Otros impuestos y derechos	39202		
PROGRAMA: Fortalecimiento del sistema de partidos			
Proyecto: 516 Liquidación de los partidos políticos estatales que pierdan su registro ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Guerrero.			
SUBTOTALES		\$0.00	\$33,570.48
Alimentos para el personal en oficinas	22104		\$12,050.00
Combustible, lubricantes y aditivos	26102		\$15,570.48
Otros impuestos y derechos	39202		\$5,950.00
PROGRAMA: Garantía de la legalidad electoral			
Proyecto: 601 Certeza de los actos del Consejo General del Instituto			
SUBTOTALES		\$188,500.00	\$45,000.00
Productos alimenticios para personas	22103	\$73,500.00	\$0.00
Medicinas y productos farmacéuticos	25301	\$0.00	\$25,000.00
Combustible, lubricantes y aditivos	26102	\$80,000.00	
Proyectos para prestación de servicios	33902		\$20,000.00
Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	37501	\$35,000.00	
Proyecto: 602 Defensa legal del Instituto			
SUBTOTALES		\$10,000.00	\$0.00
Combustible, lubricantes y aditivos	26102	\$10,000.00	
PROGRAMA: Desarrollo Institucional			
Proyecto: 701 Representación y gobierno del Instituto			
SUBTOTALES		\$159,460.00	\$167,000.00
Material de apoyo informativo	21501	\$10,000.00	
Productos alimenticios para personas	22103	\$73,500.00	\$88,000.00
Medicinas y productos farmacéuticos	25301	\$0.00	\$35,000.00
Medicinas y productos farmacéuticos	25301	\$0.00	\$0.00
Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	31701	\$10,960.00	
Proyectos para prestación de servicios	33902		\$44,000.00
Proyectos para prestación de servicios	33902		
Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	36101		

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	37104	\$10,000.00	
Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	37501	\$20,000.00	
Otros impuestos y derechos	39202	\$35,000.00	
Proyecto: 702 Cumplimiento de obligaciones de contabilidad gubernamental			
SUBTOTALES		\$150,000.00	\$8,000.00
Alimentos para el personal en oficinas	22104	\$100,000.00	\$0.00
Servicios bancarios y financieros	34101		\$8,000.00
Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	37501	\$15,000.00	
Combustible, lubricantes y aditivos	26102	\$30,000.00	
	39202	\$5,000.00	
Proyecto: 703 Insumos para el quehacer institucional			
SUBTOTALES		\$1,438,478.54	\$939,077.80
Materiales y útiles de oficina	21101	\$356,478.54	
Materiales y útiles de impresión y repro	21201		\$200,000.00
Vidrio y productos de vidrio	24501		\$20,000.00
Material Complementario	24801		\$35,000.00
Otros materiales y artículos de construcción y reparación	24901		\$15,000.00
Medicinas y productos farmacéuticos	25301	\$0.00	\$202,228.80
Combustible, lubricantes y aditivos	26102	\$650,000.00	
Vestuario y uniformes	27101		\$366,849.00
Prendas de protección personal	27201		\$20,000.00
Herramientas menores	29101		\$80,000.00
Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	29601	\$382,000.00	
Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones	29401	\$50,000.00	
Proyecto: 704 Servicios generales del instituto			
SUBTOTALES		\$6,681,862.75	\$581,238.71
Servicio de energía eléctrica	31101	\$275,000.00	
Servicio de agua	31301		\$20,000.00
Servicio telefónico convencional	31401	\$276,000.00	
Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	31701	\$117,000.00	
Arrendamiento de edificios y locales	32201	\$3,189,200.00	
Arrendamiento de mobiliario	32302		\$151,238.71

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	32301	\$706,238.71	
Otras asesorías para la operación de programas	33104	\$238,424.04	
Impresión y elaboración de material informativo	33604		\$70,000.00
Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades	33605		\$40,000.00
Servicios de vigilancia	33801	\$740,000.00	
Servicios bancarios y financieros	34101		\$10,000.00
Seguro de responsabilidad patrimonial del Estado	34401	\$18,000.00	
Seguros de bienes patrimoniales	34501		\$190,000.00
Fletes y maniobras	34701		\$100,000.00
Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	35101	\$30,000.00	
Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres	35501	\$195,000.00	
Servicios de lavandería, limpieza e higiene	35801	\$452,000.00	
Servicios de jardinería y fumigación	35901	\$20,000.00	
Gastos de orden social	38201	\$345,000.00	
Mobiliario	51101	\$80,000.00	
Proyecto: 705 De modernización y administración de tecnologías			
SUBTOTALES		\$595,000.00	\$0.00
Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	31701	\$200,000.00	
Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones	29401	\$395,000.00	
PROGRAMA: Transparencia y rendición de cuentas			
Proyecto: 801 Contribuir a la transparencia y rendición de cuentas del ejercicio de recursos públicos y de los resultados.			
SUBTOTALES		\$216,500.00	\$0.00
Productos alimenticios para personas	22103	\$161,500.00	\$0.00
Combustible, lubricantes y aditivos	26102	\$20,000.00	\$0.00
Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	37501	\$20,000.00	\$0.00
Otros impuestos y derechos	39202	\$15,000.00	\$0.00
PROGRAMA: Inclusión, Igualdad de Genero y no Discriminación			
Proyecto: 901 Fortalecimiento de la Participación política de las mujeres			
SUBTOTALES		\$57,120.00	\$11,700.00

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Material es y útiles de oficina	21101	\$500.00	
Productos alimenticios para personas	22102	\$0.00	\$5,000.00
Productos alimenticios para personas	22103	\$25,720.00	
Alimentos para el personal en oficinas	22104	\$0.00	\$5,000.00
Combustibles y lubricantes	26102	\$15,000.00	\$1,700.00
Impresión y elaboración de material informativo	33604	\$2,500.00	
Proyectos para prestación de servicios	33902	\$1,700.00	
Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	36101	\$1,700.00	
Viáticos nacionales para labores en campo	37501	\$5,000.00	
Otros impuestos y derechos	39202	\$5,000.00	
Proyecto: 902 Fortalecimiento 2025 de la Red de Mujeres Electas en el Proceso Electoral Ordinario y los Procesos por Sistemas Normativos Propios (usos y costumbres) 2024-2027			
SUBTOTALES		\$269,180.00	\$0.00
Material es y útiles de oficina	21101	\$5,000.00	
Productos alimenticios para personas	22103	\$32,900.00	
Alimentos para el personal en oficinas	22104	\$5,000.00	
Combustible, lubricantes y aditivos	26102	\$21,000.00	
Servicio de telefonía celular	31501	\$1,500.00	
Impresión y elaboración de material informativo	33604	\$84,500.00	
Proyectos para prestación de servicios	33902	\$82,280.00	
Gastos de orden social	38201	\$10,000.00	
Viáticos nacionales para labores en campo	37501	\$20,000.00	
Otros impuestos y derechos	39202	\$7,000.00	
TOTAL INCORPORACIÓN DE INGRESOS Y REASIGNACIÓN ENTRE PARTIDAS		\$12,381,901.29	\$2,719,886.99

Con esta modificación se garantizaron los bienes y servicios básicos para el ejercicio fiscal 2025, quedando sin techo presupuestal lo correspondiente al aguinaldo y su respectivo impuesto sobre remuneración, así como la asignación de recursos a los proyectos estratégicos 105 Preparación del Voto de la Ciudadanía Guerrerense Residente en el Extranjero, 106 Evaluación al Desempeño de los Consejos Distritales Electorales, 402 Ciclo de conversatorios para la difusión del avance en el reconocimiento de los derechos políticos electorales de los pueblos indígenas y el pueblo afromexicano en Guerrero, 404 Proceso de Consulta para cambio de modelo de elección de autoridades municipales, 405 Cumplimiento de las sentencias SUP-REC-22355/2024 y SCM-JDC-1634/2024, relacionadas con los lineamientos y el modelo de elección e integración del Órgano de Gobierno Municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, 706 Mejoras para la conservación del Archivo Institucional y 707 Plan de formación del personal del IEPC Guerrero.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Segunda modificación al Programa Operativo Anual, así como al Presupuesto de Ingresos y Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2025, a efecto de incorporar Ingresos Extraordinarios destinados a cubrir gastos de operatividad del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

XXIII. MODIFICACIÓN AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

1. Con la finalidad de dar cumplimiento a las atribuciones constitucionales y legales del Instituto y al Plan Estratégico de Desarrollo, se incorpora al Programa Operativo Anual el proyecto:

- **903 y 904 Escuela regional de educación comunitaria para el fortalecimiento del ejercicio de los derechos de mujeres indígenas y afromexicanas, autoridades comunitarias, municipales y defensoras de derechos humanos.;**

2. En atención a los requerimientos de diversas áreas administrativas, con la intención de reflejar las actividades y metas de manera completa y correcta, y atender a las recomendaciones emitidas por el Órgano Interno de Control, así como por la Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación, se modifican los Programas Operativos Anuales de las actividades operativas básicas de las áreas administrativas de este Instituto, enmarcadas en los Programas que forman parte del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional, derivado de la conclusión y modificación de proyectos estratégicos y transversales prioritarios para el funcionamiento del Instituto y sus respectivos Planes de trabajo.

XXIV. INCORPORACIÓN DE INGRESOS.

1. Se incorpora al presupuesto de ingresos el importe de **\$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)**, que recibió este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, derivado del convenio de coordinación y colaboración celebrado con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas en el Estado de Guerrero (INPI), para dar cumplimiento a las acciones establecidas en dicho convenio para el proyecto *Escuela regional de educación comunitaria para el fortalecimiento del ejercicio de los derechos de mujeres indígenas y afromexicanas, autoridades comunitarias, municipales y defensoras de derechos humanos*.

2. Se incorporan al presupuesto de ingresos de este Instituto Electoral, otros ingresos extraordinarios, por un importe de **\$645,397.50 (seiscientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa y siete pesos 50/100 M.N.)**, importe que deriva de la recuperación por siniestro de vehículos; los rendimientos financieros correspondientes al periodo del 01 de marzo al 31 de mayo de 2025, por un importe de **\$311,774.90 (trescientos once mil setecientos setenta y cuatro pesos 90/100 M.N.)**; y la venta de bases por un importe de **\$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.)**

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

CONCEPTO	MARZO	ABRIL	MAYO	TOTAL
Recuperación Siniestro de Vehículos			645,397.50	\$645,397.50
Rendimientos financieros 2025	96,366.70	108,694.36	109,713.84	\$311,774.90
Venta de bases	500.00	500.00		\$1,000.00
TOTAL				\$958,172.40

De conformidad con la aprobación del presupuesto de ingresos mediante Acuerdo 001/SE/14-01-2025 y 017/SO/31-03-2025, emitidos por el Consejo General de este Instituto, se incorporan los ingresos extraordinarios descritos en el presente considerando para sumar la cantidad de **\$362,830,326.77 (trescientos sesenta y dos millones ochocientos treinta mil trescientos veintiséis pesos 77/100 M.N.)**.

XXV. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

Que, derivado de los requerimientos de las áreas administrativas para atender actividades propias de las funciones que cada una realiza y complementar las actividades enmarcadas en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional, es necesario asignar recursos financieros que permitan atender las actividades a desarrollar, realizar acciones y tomar las medidas necesarias y suficientes, para coadyuvar y garantizar el cumplimiento de las atribuciones de este Instituto Electoral; así como para el gasto operativo del Instituto, se autoriza incorporar al presupuesto de egresos los recursos correspondientes a los ingresos extraordinarios del convenio de coordinación y colaboración con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas en el Estado de Guerrero (INPI), la recuperación del siniestro de vehículos, los rendimientos financieros y la venta de bases, así como la reasignación entre partidas, como se describe a continuación:

PROYECTO/CONCEPTO	PARTIDA	MODIFICACIÓN	
		AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
PROGRAMA: Organización eficiente de elecciones			
Proyecto: 101 Dirección de las actividades de organización electoral			
SUBTOTALES		\$250,000.00	\$0.00
Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres	26102	\$50,000.00	\$0.00
Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	37501	\$200,000.00	\$0.00
Proyecto: 103 Presentación de las Memorias Electorales del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024 y de Elecciones por Sistemas Normativos Propios en los Municipio de Ayutla de los Libres y Nuu Savi			
SUBTOTALES		\$89,000.00	\$193,073.46
Materiales y útiles de oficina	21101	\$0.00	\$193,073.46
Impresión y elaboración de material informativo	33604	\$89,000.00	\$0.00
Proyecto: 104 Mantenimiento, conservación y destrucción de la documentación y materiales electorales			
SUBTOTALES		\$104,073.46	\$0.00
Honorarios	12101	\$99,734.80	\$0.00

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Impuestos sobre nómina	39801	\$4,338.66	\$0.00
PROGRAMA: Difusión de la educación cívica y la cultura democrática			
Proyecto: 202 Promoción de la Participación Ciudadana Incluyente.			
SUBTOTALES		\$14,000.00	\$14,000.00
Materiales y útiles de impresión y reproducción	21201	\$0.00	\$5,000.00
Productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión	22103	\$7,000.00	\$0.00
Impresión y elaboración de material informativo	33604	\$7,000.00	\$0.00
Gastos de Orden social	38201	\$0.00	\$5,000.00
Otros impuestos y derechos	39202	\$0.00	\$4,000.00
Proyecto: 203 Alianza Participativa			
SUBTOTALES		\$9,000.00	\$9,000.00
Productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión	22103	\$5,000.00	\$0.00
Impresión y elaboración de material informativo	33604	\$4,000.00	\$0.00
Gastos de Orden social	38201	\$0.00	\$5,000.00
Otros impuestos y derechos	39202	\$0.00	\$4,000.00
Proyecto: 205 Acciones para la promoción de la educación cívica y la cultura democrática			
SUBTOTALES		\$3,000.00	\$24,300.00
Impresión y elaboración de material informativo	33604	\$0.00	\$5,700.00
Gastos de Orden social	38201	\$0.00	\$15,600.00
Productos alimenticios para personal	22104	\$0.00	\$3,000.00
Materiales y útiles de oficina	21101	\$3,000.00	\$0.00
Proyecto: 208 "Rodada por los Valores"			
SUBTOTALES		\$21,300.00	\$0.00
Gastos de orden social	38201	\$5,700.00	\$0.00
Impresión y elaboración de material informativo	33604	\$3,000.00	\$0.00
Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres	26102	\$3,000.00	\$0.00
Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	37501	\$8,000.00	\$0.00
Otros impuestos y derechos	39202	\$1,600.00	\$0.00
PROGRAMA: Atención a los pueblos originarios			
Proyecto: 402 'Ciclo de conversatorios para la difusión del avance en el reconocimiento de los derechos políticos electorales de los pueblos indígenas y el pueblo afromexicano en Guerrero			
SUBTOTALES		\$8,308.00	\$3,308.00
Gastos de Orden social	38201	\$5,000.00	\$0.00
Muebles, Excepto oficina y Estantería	51201	\$0.00	\$3,008.00
Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	37501	\$0.00	\$300.00
Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	29901	\$3,308.00	\$0.00

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Proyecto: 404 Proceso de consulta para cambio de modelo de elección de autoridades municipales			
SUBTOTALES		\$32,000.00	\$0.00
Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres	26102	\$17,000.00	\$0.00
Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	37501	\$10,000.00	\$0.00
Otros impuestos y derechos	39202	\$5,000.00	\$0.00
Proyecto: 405 Cumplimiento de las sentencias SUP-REC-22355/2024 y SCM-JDC-1634/2024, relacionadas con los lineamientos y el modelo de elección e integración del Órgano de Gobierno Municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero.			
SUBTOTALES		\$0.00	\$82,000.00
Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres	26102	\$0.00	\$27,000.00
Otros servicios comerciales	33602	\$0.00	\$20,000.00
Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	37501	\$0.00	\$30,000.00
Otros impuestos y derechos	39202	\$0.00	\$5,000.00
Proyecto: 406 Diplomado en colaboración interinstitucional "Justicia Electoral, Participación Política y Representación de los Pueblos Indígenas y Afromexicano			
SUBTOTALES		0.00	5,000.00
Gastos de Orden social	38201	0.00	5,000.00
PROGRAMA: Desarrollo Institucional			
Proyecto: 701 Representación y gobierno del Instituto			
SUBTOTALES		\$358,890.00	\$320,460.00
Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	36101	\$0.00	\$320,460.00
Materiales y útiles de oficina	21101	\$500.00	\$0.00
Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	22104	\$25,000.00	\$0.00
Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres	26102	\$63,430.00	\$0.00
Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones	29401	\$25,000.00	\$0.00
Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	31701	\$17,960.00	\$0.00
Impresión y elaboración de material informativo	33604	\$25,000.00	\$0.00
Proyectos para prestación de servicios	33902	\$10,000.00	\$0.00
Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	35101	\$30,000.00	\$0.00
Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	37501	\$45,000.00	\$0.00
Gastos de Orden social	38201	\$17,000.00	\$0.00
Otros impuestos y derechos	39202	\$10,000.00	\$0.00
Equipos y aparatos audiovisuales	52101	\$65,000.00	\$0.00
Cámaras fotográficas y de video	52301	\$25,000.00	\$0.00
Proyecto: 702 Cumplimiento de obligaciones de contabilidad gubernamental			
SUBTOTALES		\$958,172.40	\$0.00

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Vehículos y equipo terrestres destinados a servicios administrativos	54104	\$958,172.40	\$0.00
Proyecto: 703 Insumos para el quehacer institucional			
SUBTOTALES		\$0.00	\$61,000.00
Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	21801	\$0.00	\$20,000.00
Materiales complementarios	24801	\$0.00	\$11,000.00
Otros materiales y artículos de construcción y reparación	24901	\$0.00	\$30,000.00
Proyecto: 704 Servicios generales del instituto			
SUBTOTALES		\$51,000.00	\$298,430.00
Otras asesorías para la operación de programas	33104	\$0.00	\$13,430.00
Impresión y elaboración de material informativo	33604	\$0.00	\$35,000.00
Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades	33605	\$0.00	\$50,000.00
Servicios de vigilancia	33801	\$0.00	\$100,000.00
Servicios de lavandería, limpieza e higiene	35801	\$0.00	\$100,000.00
Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	35101	\$11,000.00	\$0.00
Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servidores públicos	32505	\$40,000.00	\$0.00
Proyecto: 705 De modernización y administración de tecnologías			
SUBTOTALES		\$1,265,112.00	\$1,265,112.00
Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones	29401	\$0.00	\$435,248.78
Licencias informáticas e intelectuales	59701	\$0.00	\$829,863.22
Material eléctrico y electrónico	24601	\$98,242.00	\$0.00
Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	29901	\$5,970.00	\$0.00
Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	31701	\$843,900.00	\$0.00
Bienes informáticos	51501	\$300,000.00	\$0.00
Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión	37101	\$7,000.00	\$0.00
Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión	37201	\$2,000.00	\$0.00
Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	37501	\$8,000.00	\$0.00
PROGRAMA: Transparencia y rendición de cuentas			
Proyecto: 801 Contribuir a la transparencia y rendición de cuentas del ejercicio de recursos públicos y de los resultados.			
SUBTOTALES		\$20,000.00	\$0.00
Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres	26102	\$10,000.00	\$0.00

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	37501	\$10,000.00	\$0.00
PROGRAMA: Inclusión, Igualdad de Género y no Discriminación			
Proyecto: 901 Fortalecimiento de la Participación Política de las Mujeres, la Igualdad Sustantiva, Inclusión y No Discriminación.			
SUBTOTALES		\$0.00	\$50,000.00
Productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión	22103	\$0.00	\$14,000.00
Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres	26102	\$0.00	\$6,000.00
Proyectos para prestación de servicios	33902	\$0.00	\$30,000.00
Proyecto: 902 Fortalecimiento 2025 de la Red de Mujeres Electas en el Proceso Electoral Ordinario y los Procesos por Sistemas Normativos Propios (usos y costumbres) 2024-2027			
SUBTOTALES		\$0.00	\$100,000.00
Productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión	22103	\$0.00	\$10,000.00
Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres	26102	\$0.00	\$11,000.00
Impresión y elaboración de material informativo	33604	\$0.00	\$64,000.00
Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	37501	\$0.00	\$10,000.00
Gastos de Orden social	38201	\$0.00	\$5,000.00
Proyecto: 903 Escuela regional de educación comunitaria para el fortalecimiento del ejercicio de los derechos de mujeres indígenas y afroamericanas, autoridades comunitarias, municipales y defensoras de derechos humanos.			
SUBTOTALES		\$800,000.00	\$0.00
Materiales y útiles de oficina	21101	\$15,550.00	\$0.00
Productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión	22103	\$94,134.00	\$0.00
Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres	26102	\$22,899.00	\$0.00
Arrendamiento de edificios y locales	32201	\$13,224.00	\$0.00
Impresión y elaboración de material informativo	33604	\$45,291.00	\$0.00
Proyectos para prestación de servicios	33902	\$177,000.00	\$0.00
Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión	37201	\$312,000.00	\$0.00
Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	37501	\$113,350.00	\$0.00
Otros impuestos y derechos	39202	\$6,552.00	\$0.00
Proyecto 904: Escuela regional de educación comunitaria para el fortalecimiento del ejercicio de los derechos de mujeres indígenas y afroamericanas, autoridades comunitarias, municipales y defensoras de derechos humanos.			
SUBTOTALES		\$200,000.00	\$0.00
Productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión	22103	\$55,000.00	\$0.00

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	37501	\$90,000.00	\$0.00
Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	22104	\$5,000.00	\$0.00
Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres	26102	\$38,000.00	\$0.00
Impresión y elaboración de material informativo	33604	\$0.00	\$0.00
Otros impuestos y derechos	39202	\$12,000.00	\$0.00

TOTAL INCORPORACIÓN DE INGRESOS Y REASIGNACIÓN ENTRE PARTIDAS		\$4,183,855.86	\$2,425,683.46
--	--	-----------------------	-----------------------

Es importante señalar que se asignan recursos del proyecto 901 y 902 al proyecto 904, con la finalidad de atender las actividades de atención prioritaria para este Instituto, teniendo en cuenta que continúan calendarizadas las actividades en dicho proyecto.

Este proyecto está dirigido a 130 mujeres, de las cuales 80 son de comunidades indígenas de 28 municipios y 50 de comunidades afromexicanas de 6 municipios, a las cuales se estará llevando el proyecto denominado *Escuela regional de educación comunitaria para el fortalecimiento del ejercicio de los derechos de mujeres indígenas y afromexicanas, autoridades comunitarias, municipales y defensoras de derechos humanos*, para la implementación y ejercicio efectivo de los derechos fundamentales en los ámbitos comunitario y regional, de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, así como de Mujeres Indígenas y Afromexicanas.

Por lo anterior, se autoriza la entrega de recursos por concepto de **Apoyo para Traslado** con cargo a la partida presupuestal **37201** Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, a las mujeres asistentes a las sesiones presenciales del proyecto *Escuela regional de educación comunitaria para el fortalecimiento del ejercicio de los derechos de mujeres indígenas y afromexicanas, autoridades comunitarias, municipales y defensoras de derechos humanos* y que la comprobación de los recursos utilizados, sea realizada a través del formato **CR_02 Recibo simple** (se anexa formato), proporcionado por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y que forma parte de las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas, el cual deberá contener las firmas de las personas que reciben el recurso, así como de quienes conforman el Comité de Seguimiento de este Instituto; asimismo, el importe a pagar por cada formato no deberá exceder la cantidad **\$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.)** y deberá acompañarse de la copia simple de la Credencial para Votar vigente de la persona que recibe el recurso.

Con independencia de lo anterior y a efecto de efficientar el presupuesto asignado, se continuarán aplicando políticas y directrices de austeridad y racionalidad, privilegiando en todo momento la modernización y digitalización en la prestación del servicio y el óptimo desempeño de las funciones señaladas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y la Ley número

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, particularmente la de fortalecer la vida democrática del Estado de Guerrero, garantizando el ejercicio pleno de los derechos político-electorales de la ciudadanía Guerrerense.

Por lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, Base V; 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 y 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 106, 107, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 2, 6, 11, 19, 22 y 23 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero; 175, 176, 188, fracción XXXII; 200, 201 fracción XVIII; y 207 Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; y 25, 26, 30 y 38 del Decreto número 203 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2025, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la Segunda Modificación al Programa Operativo Anual, así como al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2025, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, incorporando un monto de **\$1,758,172.40 (un millón setecientos cincuenta y ocho mil ciento setenta y dos pesos 40/100 M.N.)**, sumados al importe que de conformidad a los recursos públicos autorizados en el Decreto número 203 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2025, aprobado por el Honorable Congreso del Estado de Guerrero y publicado en el Periódico Oficial de la entidad el día 31 de diciembre del 2024 y a los ingresos incorporados mediante Acuerdo 017/SO/31-03-2025 aprobado por el Consejo General, importan un total de **\$362,830,326.77 (trescientos sesenta y dos millones ochocientos treinta mil trescientos veintiséis pesos 77/100 M.N.)**, de conformidad con lo señalado en los considerandos XXIII, XXIV y XXV del presente Acuerdo, así como el Presupuesto de egresos con clave presupuestaria, Matrices de Indicadores, Fichas Técnicas, Planes de Trabajo y el Programa Operativo Anual 2025, anexos que forman parte integral del mismo, del presupuesto de ingresos y egresos de este Instituto y del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a las Direcciones Ejecutivas y Generales, Unidades Técnicas, Coordinaciones, así como al Órgano Interno de Control de este Instituto, dar cumplimiento al Programa Operativo Anual 2025, así como al ejercicio eficiente de los recursos, conforme al presupuesto asignado a este Organismo Electoral.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración, realicen las acciones necesarias, en el ámbito de su competencia, para el debido ejercicio del presupuesto y se realicen los registros contables y presupuestarios en el sistema de contabilidad gubernamental que opera el organismo.

CUARTO. Comuníquese el presente acuerdo al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, la Auditoría Superior del Estado, la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, así como al Órgano Interno de Control de este Instituto, para los efectos conducentes.

QUINTO. El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos a partir de la aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

SEXTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en términos de lo dispuesto por el artículo 187 de la Ley Electoral local para todos los efectos a que haya lugar, así como en la página web del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Se tiene por notificado el presente Acuerdo a las Representaciones de Partidos Políticos, en términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero y, análogamente, a las Representaciones del Pueblo Afromexicano, y de los Pueblos y Comunidades Originarias, todas acreditadas ante este Instituto Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebrada el 05 de junio de 2025, con el voto unánime de las Consejeras y el Consejero Electoral, Mtra. Azucena Cayetano Solano, Mtro. Amadeo Guerrero Onofre, Dra. Dulce Merary Villalobos Tlatempa, Dra. Betsabé Francisca López López, Mtra. Alejandra Sandoval Catalán, Lic. Dora Luz Morales Leyva, y de la Mtra. Luz Fabiola Matildes Gama, Consejera Presidenta de este Instituto.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA
DEL CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO
GENERAL**

MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA

MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ